

do, ni quitado palabra alguna, ó inmutado un ápice."

"Segundo: que sin razon se netaban de erróneas, ó heréticas algunas palabras y modo de explicar los sagrados misterios; pues las que se usaban en el mencionado catecismo tenian toda la propiedad posible en el idioma Guarany, significando lo que la Iglesia católica enseña de cada misterio, así en latin como en castellano, sin que obstase que algunos vocablos de aquella lengua, divididos ó tomados en otras acepciones, significasen cosas poco decentes, ú acomodadas al caso, pues lo mismo sucede en estos últimos idiomas (1), y en casi todos los antiguos y modernos. Declaróse, en consecuencia, que todo el catecismo era de sanísima doctrina, con el lenguaje mas seguro, para que hiciesen verdaderos conceptos [de los Misterios de nuestra santa Fé, los Indios inteligentes de aquella lengua."

"Tercero: que sin razon se atribuía error á los Jesuitas; pues siendo tan conocidos en aquella Ciudad, y los que mas predicán y enseñan á todos los de aquella Provincia, como avian experimentado los sujetos de aquella Junta, desde sus primeros años, nunca les avian oido proposicion alguna especulativa ni práctica, Moral, ni Escolástica, que no fuese muy

(1) *Dóminus* en latin significa el Señor, y *Do minús*, cosa muy diversa: Tabernáculo en castellano es el lugar mas decente que se conoce, y dividido en dos dicciones, son las cosas mas asquerosas é indignas. El R. Cárdenas ignoraba la lengua del Paraguay; pero podia desconocer lo que con el mismo argumento se haria decir en los idiomas que debian serle familiares?

conforme á los dogmas de nuestra Santa Madre Iglesia, Doctrina de los Sagrados Ecuménicos Concilios, y sentir de los Santos Padres."

Tales son los tres principales puntos sobre que insistió el informe de aquella respetable Junta, y que fueron aprobados por las autoridades eclesiástica y civil que la presidieron y consultaron, con lo que quedaron completamente desvanecidas las acusaciones hechas á la Compañía por sus adversarios en materia tan delicada, y las calumnias con que tanto la habian infamado, y causado tantas tropelias y escándalo (1).

Aunque se veían tan jurídicamente calificadas la doctrina y costumbres de los Jesuitas, no cesaban en el Perú las oposiciones de sus émulos, ni de continuarse las mismas imputaciones y calumnias, reforzándolas con cuantos falsos informes y delaciones podian corroborarlas, haciendo delincuente, no solo á la Compañía, sino á todos los ministros, jueces y magistrados que la absolvian de toda culpa, tachándolos de parciales, cohechados, ó cuando menos temerosos del sumo poder y valimiento con que estos Religiosos sojuzgaban al Paraguay y demás Provincias. Uno de los principales objetos de sus adversarios ante los Tribunales superiores, era hacer restituir al R. Cárdenas á su obispado, y como á esto se oponia fuertemente toda la Provincia por los tumultos pasados, y con especialidad el Cabildo de su Catedral, pues aun no estaba declarada la validez ó nulidad de su con-

(1) Cap. 49.

sagracion, los muchos que se habian retractado, ó servido de testigos en su contra, y las nuevas autoridades y visitadores, á todos se infamaba cruelmente, atribuyendo esta resistencia al influjo de los Jesuitas (1).

La rectitud y prudencia de aquellos Tribunales, amortiguaban, no obstante, con oportunas providencias las inquietudes suscitadas por los empeños de los obis-pales; y manteniendo á su cabeza lejos de la Provincia, iba serenándose del todo la borrasca, cuando saltaron á Madrid centellas de este incendio por agentes mandados por el Obispo, bien armados de calumniosas informaciones tan ilegales, como las que segun dijimos arriba, declaró su Secretario Don Gabriel de Cuellar, como tambien de un grueso tomo de firmas en blanco con autorizacion de Escribanos, para llenarlos segun las circunstancias se presentasen. Acusábase en ellas, no solo á los Jesuitas, sino á todos los que habian tenido parte en el nombramiento de Juez Conservador, en el Gobierno de Leon, y separacion del Illmo.; esto es, á tantas y tan distinguidas personas de la primera gerarquia, así eclesiásticas como seculares, que el Consejo supremo de Indias, tanto por esto, como por la vigorosa defensa que de la Compa-

(1) ¡Triste condicion la de los Jesuitas! Las menores sospechas, los mas pequeños indicios en su contra, pasan por las mas calificadas pruebas de crímenes y delitos; y las mas auténticas demostraciones de su inocencia, las mas terminantes sentencias en su favor, son efectos del temor, injusticias, arterias jesuíticas, etc. ¡Y estamos en el siglo de la filosofía y de la crítica!

ña hizo el P. Julian de Pedraza, Procurador General de estas Provincias en justificacion de su parte, mandó que los Tribunales de América no prosiguiesen mas en los dichos pleitos y controversias, y se llevasen á Madrid todos los Autos de la materia. Todo lo cual se ejecutó; y sacándose testimonio entero auténtico de los dichos autos, que llegó á diez mil hojas (1), terminó toda la contienda judicial en el Perú.

Fueron tantas las calumnias, y tan virulentas las representaciones dirigidas por los obis-pales á la Corte, hechas con tanta mas confianza, quanto que la grande distancia del teatro de los sucesos producía la mayor dificultad en su averiguacion, que á pesar de las innumerables pruebas que constaban en los autos de los reprobados procederés del Obispo y sus secuaces, y de otros muchos testimonios justificativos, que nuevamente habia presentado el Procurador del Paraguay en defensa de su Provincia, llegaron á rezelar algunos Ministros del Supremo Consejo, que aun cuando el cuerpo de los Jesuitas en su mayoría, fuese injustamente acusado, tal vez algunos particulares habrian dado lugar con sus culpas é imprudencias á tan deshecha persecucion, y deseaban sumamente se aclarasen en este punto sus sospechas.

(1) De estos voluminosos Procesos se extrajeron los memoriales y piezas mas denigrativas á la Compania en 1767, y se publicaron en Madrid en una hermosa edicion en papel de marca por la misma imprenta Real, para justificar la expulsion verificada mas de cien años despues, y para acreditar el espíritu del Real Decreto, que previno, que no se hablase en pro ni en contra de los Jesuitas.

Juzgándolo así tambien conveniente el R. P. General y toda la Compañia, anhelando porque se diese una pública satisfaccion y se desvaneciesen de una vez estos fundadísimos recelos, y para enmudecer completamente á los contrarios y justificar á sus súbditos, determinó enviar Visitador á la Provincia del Paraguay, para averiguar la verdad y castigar á los delinquentes, si acaso se encontrasen. Para proceder en esto de acuerdo con el Supremo Consejo, evitar toda nota de parcialidad y remover toda otra sospecha, propuso al Rey tres sugetos para que S. M. eligiera el que mejor le pareciese para la visita que iba á hacerse por parte de la Religion; mas remitiéndose éste á lo que él dispusiese, fué señalado el P. Andrés de Rada, español, Provincial que habia sido en México, cuando la tormenta promovida por el Illmo. Palafox contra los Jesuitas, en la que se manejó con no menos prudencia que firmeza, y que en la actualidad se hallaba de Visitador y Vice-Provincial de la del Perú. Tal asignacion fué muy del gusto del Rey y del Consejo, pues este esclarecido varon era el mas apropiado para estas comisiones, como se vió en la presente y en la que despues hizo á la del Chile; y de tan reconocida virtud, que volviendo á Madrid, concluidos estos honrosos cargos, y habiendo en el servicio de los apestados contraido la enfermedad de que falleció, con la mayor edificacion y buen olor de santidad, se travó grande competencia para llevar su cadáver al sepulcro entre el Real Consejo de In-

dias, como á individuo tan benemérito de las Américas, y el Regimiento de Guardias del Rey en su menor edad, compuesto de la primera nobleza de España, á quien habia formado una Congregacion en que se ejercitaban los soldados en actos de virtudes propias de su estado, y que él habia dirigido algun tiempo; venciendo en esta oposicion piadosa la milicia, llevando los respetables restos de su Prefecto sobre los hombros Oficiales, que eran Títulos y aun grandes de España..... Perdónese esta pequeña digresion en obsequio de ese ilustre Jesuita, que moró entre los mexicanos, y véamos los resultados de su visita en el Paraguay.

Hallábase el P. Andrés Rada en Lima cuando recibió la patente de Visitador, por el año de 1665, y reconocidas las instrucciones halló cinco capítulos, á que se encaminaba lo principal de su visita, y en que habian puesto su mayor conato los émules de la Compañia. En tal virtud principió desde esa Ciudad á examinar testigos mayores de toda excepcion, y sin nota alguna de apasionados, como mas distantes del lugar de las disenciones pasadas, para ir así comparando todos los informes hasta llegar al Paraguay. Uno de los principales sugetos consultados fué el Rmo. P. Fr. Gabriel de Guillestigui, Comisario General de la Orden de San Francisco, que en la época de las desavenencias se hallaba en la Asuncion, lo habia presenciado todo, conocia perfectamente al R. Cárdenas, tratado y observado con mucha intimidad á

los Jesuitas, cuyas reducciones habia visto, y estaba al alcance de todas las acusaciones de sus enemigos, y de los hechos pasados en la persecucion. El testimonio de este respetabilísimo Prelado, muy distinguido por los empleos obtenidos en su Orden, por su notoria imparcialidad, y haber sido el que sucedió al Obispo en la mitra, es de mucha consideracion, por lo que lo expon-dremos literalmente, así como la carta que el P. Rada le dirigió á Santa Fé de Bogotá, en que por entonces residia, contraida á los cinco puntos siguientes, en que se nota la integridad del Visitador y rectitud del P. General.

„1.º Que habiendo sido los de la Compañia de aquella Provincia de parecer, que la consagracion del Sr. Obispo D. Fr. Bernardino de Cárdenas habia sido ilícita, ó inválida, pudiendo y debiendo callarlo, lo publicaron, como cosa cierta y definida, dando ocasion con esto á los disturbios y escándalos, que se han seguido, sobre si eran válidas, ó no las funciones episcopales y administraciones de Sacramentos, con gravísimo desconsuelo de los fieles, y con gran riesgo de que se alzase y perdiese la tierra.”

„2.º Que habiendo los Prebendados de aquella Iglesia alzado la obediencia al Señor Obispo, se fueron á officiar á nuestro Colegio, donde fueron recibidos de los de la Compañia, y consintieron que hiciesen Catedral de nuestra Iglesia, cerca de dos años, ocasionando con esto grandes enconos é inquietudes; y que en Sermones, de palabra y por escrito, se dije-

se, que eramos Cismáticos, y que nos levantasen otros testimonios.”

„3.º Que habiendo consentido Su Magestad, que los Indios de nuestras reducciones tuviesen armas de fuego, para defenderse de las invasiones de los del Brasil, los de la Compañia convirtieron Indios y armas contra el Sr. Obispo de el Paraguay, acompañándolos cuatro Religiosos de la Compañia, por orden de el P. Francisco Diaz Taño, que era Superior, asistiéndoles él, y ellos, cuando se dió la batalla, en que murieron diez y ocho Españoles de los contrarios, y muchos Indios de una y otra parte.”

„4.º Que siendo los Indios de nuestras reducciones tan vasallos de Su Magestad, como los demás naturales de aquellos Reynos, los crian los de la Compañia sin este reconocimiento, tanto, que habiendo determinado Su Magestad, que pagasen un corto tributo, en señal de vasallage; y constando que ellos mismos querian venir en ello, los de la Compañia se habian opuesto, representando tales dificultades, que de hecho lo embarazaron, como lo escribió desde el Paraguay el mismo, á quien el Consejo habia cometido el asentar con efecto dicho tributo.”

„5.º Que los Padres Juan de la Guardia, ya difunto, y Francisco Diaz Taño, intervinieron (segun consta de varios informes de Ministros Reales y Prelados) con sus direcciones y consejos, en que el Gobernador de Buenos Aires Don Pedro Baygorri, admitiese contra las Cédulas Reales, en diferentes tiem-

pos, 26 Navios, enemigos de la Corona, cargados de mercaderias, con gravísimo daño de los comercios de Sevilla y Cádiz, y de toda la Monarquía; pues de lo procedido de los géneros, que llevaron, escribió de Holanda á su Magestad su Embajador, que habian entrado en aquellos Países muchos millones: por lo cual el dicho Governador perderia la vida y hacienda, y todos los que le asistieron." (1) Hasta aquí las palabras formales del P. Rada en carta de 17 de Febrero de 1665. Escuchémos la contestacion.

„Al primer punto, responde el Rmo. P. Comisario General de San Francisco, se dize, que siendo cierto, como lo es, que el dicho Señor Obispo determinó consagrarse sin Bulas, hubo de valerse para ello de pareceres de Religiones, y hombres doctos. Cada uno siguió la opinion, que le pareció, y la Compañia fue de parecer, que no lo podía hazer, fundada en opinion corriente, y que está aprobada por el Consejo; y de ninguna manera fué definitiva del caso, sino llevó la dicha opinion, en la ocasion de tomar parecer de ella. Y dos Religiosos, que en aquel tiempo eran expulsos submisamente de la Compañia, fueron los Padres Cosme Sofia, y Gerónimo Porcel, que ambos los conocí poco despues fuera de la Religion; al P. Gerónimo Porcel, de noticia en mi Religion; y de vista al P. Sofia en la de

(1) La respuesta á esta acusacion pueden darla nuestros publicistas, tan adictos al comercio libre, como opuestos al antiguo monopolio de las Indias: ¿condenarian estas antorchas de la moderna ilustracion la conducta y opiniones de los Jesuitas?

N. P. Santo Domingo, dieron parecer, que podía Consagrarse. Y sabiendolo algunos Padres graves, y entre ellos el P. Juan de la Guardia (que Dios aya) como tan zeloso de la honra, y crédito de su Religion, propuso en el Colegio, y Universidad de Córdoba del Tucuman, se hiciese público, como los dichos pareceres de dichos dos Padres, no eran, ni se debian tener por de la Compañia, por las causas referidas. Y asi esta opinion, que hallaron los Padres de la Compañia, en Autores corrientes, con todos sus requisitos, para darse á la estampa, de este modo se hizo pública por de la Compañia; y no porque la Compañia la definiese, ni la hiziese, sino que la siguió por *segura*, sin sabiduria de los casos futuros del Paraguay; que parece que por este camino los quiso prevenir Dios para algun remedio suyo, sin que pudiesen soñar en ellos los Padres Jesuitas; quienes corrieron, no obstante este su parecer, con el Señor Obispo, en mucha amistad, benevolencia, y gracia suya algunos años. Y celebrando Ordenes en Córdoba el dicho Señor Obispo, consagrado con los pareceres, que tuvo, en esta ocasion misma la Compañia embió sus jóvenes al Obispado de Chile á ordenarse, en consecuencia del parecer, que dió sobre el punto, sobre el qual tuve yo disputas en el Paraguay, con algunos Señores Prebendados."

„Al segundo cargo, digo, que por ocasiones, y causas, que tuvieron, y las supe en el Paraguay, se dividieron la mayor parte de los Canónigos mas principales, y se fueron al Colegio de la Compañia, á va-

larse de su Iglesia, para cumplir con las obligaciones de sus Misas, y Rezo, para que en ningun tiempo se les hiziese cargo de omision. Y de la misma suerte, que acudieron á dicho Templo, pudieron acudir á otro para el mismo efecto; y no admitirlos, parece que fuera concurrir á los daños, que de lo contrario se seguian, como se dexa ver; porque se arrestaron totalmente los dichos Prebendados. Y es cierto, que los Padres de la Compañia, en este tiempo, hizieron el debido oficio (segun su Instituto, y costumbre notoria, y patente donde quiera) para componer esta materia, que cada dia fue tomando mas esfuerço la mala calidad de ella, y no por parte de los Padres de la Compañia. Y de aqui nació, y se originó el levantar, que los Padres de la Compañia eran alborotadores, inquietadores y cismáticos: siendo asi, que esto tuvo su origen en la Catedral, que de la Compañia se valió para el remedio; esperándole por esta via, y todo esto se lo previnieron al dicho Señor Obispo, pidiéndole los Canónigos, escusase hazer las funciones Episcopales, hasta aver recibido las Bulas, escribiéndole á Córdoba, antes de subir al Paraguay, para evitar escrúpulos.”

„Al tercero, que supe de personas de sana conciencia, y de maduro juicio, y de los mismos adheridos al Señor Obispo, y entre ellos el Sindico de San Francisco nuestro Padre, Regidor de la Ciudad, Juan de Villasanti, el mozo, Teniente General del Señor Obispo, que aviendo muerto el Governador del Paraguay, se hizo elegir por Governador el dicho Señor

Obispo, por una Cédula, que tenia la Ciudad del Señor Carlos V. con atenciones, y fines á las materias, y embarazos con los Canónigos, y al Templo donde asistian; que como dicho es, sin tener el remedio, que se procuró, se fueron empeorando. Y nombrado Governador, y siéndolo dicho Señor Obispo, con el poder pleno de Governador, y Obispo, echó del Colegio, y de la Ciudad del Paraguay á los Religiosos de la Compañia, ignominiosamente, y quebró, derribó, y quemó mucha parte del Colegio; los quales vestigios, y señales, vi yo con mis ojos; tomando por asidero, que estaban furdados sin licencia de su Magestad, y digo tambien, que el incendio, y ruinas de la Iglesia, Claustro, y postes de la porteria, pudieron causar los que iban acompañando al Señor Obispo, sin quererlo Su Señoría; pero lo cierto es, que no lo estorbó; y todo se puso en efecto, y sobre todo el echar á los Padres de la Ciudad por el rio abaxo. Y recurriendo los Padres por este agravio á la Audiencia de Chuquisaca, á tiempo que la dicha Ciudad recurria á ella por Governador que les diese, proveyó la dicha Audiencia, el gobierno en Don Sebastian de León (sugeto bien diferente de lo que algunos le han pintado) á quien le mandó la dicha Audiencia, por punto principal, pusiese en posesion de su Colegio á los Padres de la Compañia, llevándolos consigo. Y haciendo presentación de sus títulos el dicho Governador en la parte conveniente para su seguridad y resguardo; llevando gente para ese efecto, guiándose

por las ordenes que traia de la Audiencia, advertido de la resistencia que avia de tener su recibimiento, y el de los Padres de la Compañia. Sucedió el caso de darse la batalla, que se dize, donde murieron veinte y tres Españoles, porque ellos asi lo quisieron; y no por culpa alguna de dicho Governador, que hizo sus amonestaciones como entendido, defendiendo la autoridad, y jurisdiccion Real, pregonándola con caxas primero. Y menos culpa tuvieron los Padres de la Compañia: y es falso, que venian guiando el ejército; sino que los traia el dicho Governador, por mandado de la dicha Real Audiencia, para ponerlos en posesion de su Colegio, y puede ser, que algunos soldados del Teniente General Juan de Villasanti, que salió á resistir con gente á dicho Governador, quisiese embestir á alguno de los Padres, el qual tambien se quisiese defender, como lo hiziera yo, y qualquiera en la ocasion, sin pecar venialmente."

„Al quarto, digo, que los naturales de aquellas reducciones de la Compañia de Jesus, están enseñados en el reconocimiento, y vasallage del Rey nuestro Señor, y que es embuste, y testimonio, lo que se dize en contrario. A lo qual no contradize, que los Padres de la Compañia sus Doctrineros, deseen aliviarlos en las cargas, y tributos por medios lícitos y Religiosos, y de rendimientos Cristianos, y piadosos, representando á su Magestad, y Ministros, la miseria y necesidad de ellos; para que con estas benignidades Reales se arraiguen mas en la Fé, y en el Real res-

pecto, y rendimiento. Que aun aquí en este Reyno de Santa Fé, en las Misiones, y reducciones, que con tanto zelo fomenta y esfuera el Señor General Don Diego Egues Veumont, Presidente de esta Real Audiencia, de los mayores Ministros que tiene Su Magestad, en la Monarquía, usa de estos propios medios, para alcanzar mejor los dichos fines en servicio de ambas Magestades, con mayores logros. Que no es malo sembrar de presente, disimulando, y permitiendo, para coger despues mucho á lo descubierto; para dar á Dios, lo que es de Dios, y al Rey nuestro Señor lo debido; que así lo dize el Evangelio de oy, Dom. 22, á proposito: *Reddite quae sunt Caesaris Caesari, et quae sunt Dei Deo.*"

„Al quinto, aviendo llegado algunos Navios de Olandeses, con patentes del Señor Don Juan de Austria; en las quales se les dava permiso, para poder arribar á qualquier Puerto de las Indias, y al de Buenos-Aires, por el interes de limpiar las costas de enemigos; hallándose la dicha Ciudad, con mucha necesidad de ropa para vestirse, determinaron proponer al dicho Governador Don Pedro Baygorri, les permitiese trocar á los vezinos de la Ciudad, cueros de toros, arinas, carnes, y sebos, por ropa con los Olandeses, y se valieron para proponerlo los dichos vezinos, del dicho P. Juan de la Guardia (era entonces su Confesor) y desta suerte fue instrumento desta piadosa accion, que se la convierten en veneno; quando en ella no tuvo mas interes, que hazer lo que podia qualquiera por